



Florida, 01 de setiembre de 2023.-

VISTO:

La gestión realizada por la Intendencia de Florida, en la cual se solicita a la Administración de Ferrocarriles del Estado (A.F.E.), la suscripción de un contrato de comodato, cediendo la Estación de Ferrocarril ubicada en Padrón Nº 601 de 25 de Mayo, la Estación Florida (sin empadronar), la Estación ubicada en Padrón Nº 213 de 25 de Agosto y la Estación Sarandí ubicada en padrón Nº 1128 de Sarandí Grande, con el fin de generar Centros Culturales, promover y desarrollar actividades de interés para la comunidad.-

CONSIDERANDO:

I)Que el objeto del contrato de comodato a suscribir, serán las Estaciones de Ferrocarriles ubicadas en padrones Nº 601 de 25 de Mayo, Nº 213 de 25 de Agosto y Nº 1128 de Sarandí Grande, así como la Estación de Florida (sin empadronar), propiedad de la Administración de Ferrocarriles del Estado;

II)Que estas actuaciones relativas a la cesión de Estaciones, se da en el marco del convenio suscrito entre la Intendencia y A.F.E., el 14 de diciembre de 2022, autorizado por Resoluciones de Directorio de A.F.E. Nº 366/22 y de la Intendencia Nº 5.522;

III)Que dichas Estaciones son de especial importancia para las localidades y para la Administración, siendo símbolo de identidad cultural y pertenencia para los vecinos, y poder contar con ellas permitirá generar centros culturales que sirvan de punto de encuentro, promover la cultura y desarrollo de actividades de interés para las comunidades;

IV) Que por Resolución N° 250/23, adoptada por el Directorio de A.F.E., con fecha 16 de Agosto de 2023, se dispuso autorizar la suscripción de un contrato de comodato con la Intendencia de Florida, por un plazo de quince años, renovable por igual período, respecto de las Estaciones de Ferrocarriles indicadas anteriormente;

V) Que el plazo de comodato excederá el actual período de Gobierno, resultando necesario obtener la anuencia del Legislativo Departamental;

VI) Que el Ejecutivo Departamental, considera conveniente la celebración del contrato;

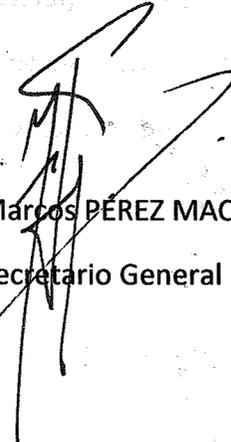
ATENTO:

A lo expuesto y a lo previsto por la Ley 9.515, artículo 35, numeral 10;

EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE:

Solicitar autorización a la Junta Departamental de Florida, para suscribir el contrato de comodato con la Administración de Ferrocarriles del Estado (A.F.E.), para ser dichas Estaciones utilizadas como centros culturales, con el fin de promover y desarrollar actividades de interés para la comunidad.-


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General

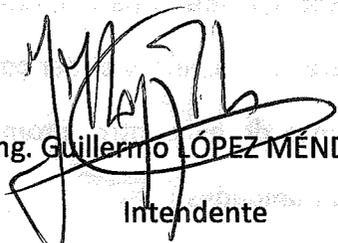
ACTA

311/23

SECRETARIA
GENERAL

RESOLUCION

7.450/23


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ

Intendente